



Empusilvania

Empresa de acueducto, alcantarillado y aseo
de Sylvania S.A. E.S.P - NIT:900342704-9



**Todos
construimos**

¡El Cambio!

EMPU - 100.

ESTUDIOS PREVIOS

SILVANIA, 12 DE MAYO DE 2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE CARGA CON CARROCERÍA – ESTACA CON CARPA Y VEHÍCULO DE CAPACIDAD DE UNA TONELADA DOBLE CABINA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios de la Empresa, se realizan los presentes estudios previos, así:

1.- REFERENTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, los procesos de contratación de EMPUSILVANIA S.A. E.S.P., deben ser un instrumento fundamental para la contribución a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que presta según su objeto social.

Por otra parte, La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania S.A. ESP “EMPUSILVANIA S.A. ESP”, es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana, empresa de servicios públicos domiciliarios pública, constituida bajo la forma de la sociedad anónima. En los términos dispuestos en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la ley 142 de 1994, por regla general, en el desarrollo de su objeto social de la sociedad se sujetara a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. En consecuencia, todos los contratos, órdenes de servicios y convenios que celebre se regirán por las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio, de las leyes 142 de 1994 y 689 de



2001 en lo pertinente y por las previstas en el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios (Acuerdo No. 002 de 2010).

Veces
veces

2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Para la prestación de servicios públicos domiciliarios a su cargo, la empresa requiere para su funcionamiento contratar la adquisición

de dos vehículos a saber: **LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE CARGA CON CARROCERÍA – ESTACA CON CARPA Y VEHÍCULO DE CAPACIDAD DE UNA TONELADA DOBLE CABINA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMPUSILVANIA S.A. E.S.P..** Toda vez que el parque automotor de los vehículos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania S.A. E.S.P. requiere aumentar su capacidad logística, para el transporte del personal operativo, el transporte del material, insumos y herramienta, y el transporte de los desechos de uso residencial y comercial, en los lugares donde los vehículos compactadores, debido a sus dimensiones no pueden ingresar para realizar la recolección del servicio de aseo.

Esta contratación se requiere por la necesidad de continuar mejorar la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo dentro del área de cobertura de EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. de forma eficiente, ya que estos vehículos son indispensables para el desarrollo institucional de la compañía, puesto que, en el caso de no contar con estos vehículos, podrían acarrear la interrupción o el desmejoramiento de la prestación de los servicios ofertados por la empresa.

Por otra parte, la empresa ha extendido su cobertura en la prestación del servicio de aseo, en el municipio de Sylvania – Cundinamarca. Generando un aumento de inscripción de nuevos usuarios. Es por ello, que es necesario adquirir vehículos que permitan la optimización de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo, descrito con anterioridad.

3.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE CARGA CON CARROCERÍA – ESTACA CON CARPA Y VEHÍCULO DE CAPACIDAD DE UNA TONELADA DOBLE CABINA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.

3.1- TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

3.2.- ALCANCE DEL OBJETO



Con la adquisición de estos vehículos: **ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE CARGA CON CARROCERÍA – ESTACA CON CARPA Y VEHÍCULO DE CAPACIDAD DE UNA TONELADA DOBLE CABINA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.**

, se plantea una solución integral a las necesidades para la ejecución de la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en el área de cobertura de EMPUSILVANIA S.A. E.S.P, tanto en el caso urbano y de los sectores rurales en donde el perímetro de servicio lo permita.

3.3.- DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES A ADQUIRIR

Para la adquisición de los vehículos automotores, se requiere que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas, necesarias para cumplir con el objeto contractual.

**VEHÍCULO AUTOMOTOR DE CARGA CON CARROCERÍA – ESTACA
CON CARPA.**

Dimensiones Largo en metros: 5.00 a 6.00

Dimensiones Ancho en metros: 1.50 a 2.00

Dimensiones Alto en metros: 1.90 a 2.50

Cilindraje del motor en centímetros cúbicos: 2.600 a 3.000

Potencia mínima HP: 120

Capacidad de Carga en Kilogramos: 3.000

Carrocería Capacidad de Carga disponible en Kilogramos: 3.000

Dirección: Asistida Hidráulicamente

Transmisión 4X2

Tipo de Combustible: Diesel

Vehículo nuevo



VEHÍCULO DE CAPACIDAD UNA TONELADA DOBLE CABINA

Dimensiones Largo en metros: 3.50 a 5.50

Dimensiones Ancho en metros: 1.50 a 2.00

Dimensiones Alto en metros: 1.90 a 2.50

Cilindraje del motor en centímetros cúbicos: 1.400 a 2.000

Potencia mínima HP: 100 a 120

Capacidad de Carga en Kilogramos: 1.000 a 1.500

Sistema de frenos: Hidráulico /ABS

Transmisión 4X2

Tipo de Combustible: Motor a gasolina

Vehículo nuevo

3.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El contrato se desarrollará en jurisdicción territorial del municipio de Sylvania.

3.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

3.6.- VALOR Y FORMA DE PAGO



El valor estimado para la contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA **CORRIENTE (\$ \$ 256.348.532,00 M/CTE)**, incluye **IVA** y demás impuestos de Ley vigentes, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera de la empresa.

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Se realizara un pago por el 100% del valor del contrato, de acuerdo a los vehículos facturados, previa radicación de Factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para el pago, se adjuntará:

- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal acompañada de los respectivos comprobantes, que acredite el cumplimiento del pago por el período facturado de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del personal a cargo del interventor, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 o aquella normatividad legal vigente que las modifique, adicione o sustituya. Cuando el contratista sea persona natural deberá acreditar el pago al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normatividad legal vigente, y además deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de su personal en el contrato.
- Certificación bancaria.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto según el derecho a turno establecido en la Ley 1150 de 2007, sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.7.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo contractual, a continuación, se expone el alcance de los servicios, actividades y productos que deben cumplir con las normas aplicables al sector:



Para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes ítems:

Vehículo nuevo

VEHÍCULO AUTOMOTOR DE CARGA CON CARROCERÍA – ESTACA CON CARPA	VEHÍCULO DE CAPACIDAD UNA TONELADA DOBLE CABINA
Dimensiones Largo en metros: 5.00 a 6.00	Dimensiones Largo en metros: 3.50 a 5.50
Dimensiones Ancho en metros: 1.50 a 2.00	Dimensiones Ancho en metros: 1.50 a 2.00
Dimensiones Alto en metros: 1.90 a 2.50	Dimensiones Alto en metros: 1.90 a 2.50
Cilindraje del motor en centímetros cúbicos: 2.600 a 3.000	Cilindraje del motor en centímetros cúbicos: 1.400 a 2.000
Potencia mínima HP: 120	Potencia mínima HP: 100 a 120
Capacidad de Carga en Kilogramos: 3.000	Capacidad de Carga en Kilogramos: 1.000 a 1.500
Carrocería Capacidad de Carga disponible en Kilogramos: 3.000	Sistema de frenos: Hidráulico /ABS
Dirección: Asistida Hidráulicamente	Transmisión 4X2
Transmisión 4X2	Tipo de Combustible: Motor a gasolina
Tipo de Combustible: Diesel	



CARROCERÍAS DE ESTACAS – CARACTERÍSTICAS CON CARPA Y VARILLAS

- Montaje sobre vigas en C metálica lamina H.R y/o madera
- Puentes en C metálica lamina H.R. y/o madera
- Embarandado: Bandas y párales en madera abarco de río
- Tornillería sincada
- Casuelas en acero inoxidable
- Marco en lamina alfajor (hierro corrugado)
- Doble piso en aluminio alfajor reforzado
- Puertas abatibles
- Bomper trasero en cuña con stops originales
- Juego de guardapolvos en acero inoxidable lisos
- Color madera al natural
- Dos (4) luces tipo LED, laterales
- Mejores acabados en pintura de poliuretano
- Carpa Plastilona del color deseado
- Varillas
- Señalización según norma Ministerio transporte

3.8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar el vehículo con las especificaciones técnicas.
2. Realizar la entrega de manera oportuna de acuerdo con los requerimientos hechos por “EMPUSILVANIA S.A. ESP”, con el precio ofrecido en la cotización, el cual permanecerá constante durante la vigencia del contrato.
3. Atender los requerimientos realizados por “EMPUSILVANIA S.A. ESP”, de la forma más expedita.
4. Presentar los certificados de calidad o garantía de los vehículos.



5. Cumplir con todas las obligaciones contempladas en los presentes estudios, así como en el contrato que se suscriba a su costa y riesgo, así como responder frente a "EMPUSILVANIA S.A. ESP" por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.
6. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Suministrar los vehículos del objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el concepto técnico y la propuesta presentada.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del interventor del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- h) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- i) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la **EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.** en el momento en que sea requerido.
- j) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

3.9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Interventor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.



3.10.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La empresa vigilará que el contratista cumpla el objeto contractual y las obligaciones contraídas por las partes; y quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

3.11.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CAPITULO V. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES Y/O CONTRATISTAS

La empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Sylvania EMPSILVANIA S.A. E.S.P., seleccionará a los contratistas de conformidad a los siguientes procedimientos de selección, establecidos en el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios de la empresa (Acuerdo No. 002 de 2010)

Artículo 35. – Invitación Pública

Esta modalidad de selección del contratista se aplica principalmente para la ejecución de contratos cuyo valor contractual sea superior de los 30 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes hasta 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Donde los interesados presenten sus propuestas conforme a las exigencias técnicas de los bienes a suministrar.



El criterio para adjudicar el contrato debe atender principalmente factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el enfoque técnico de los bienes a suministrar, dentro de la materia del contrato.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Disponibilidad presupuestal No	Valor
ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE CARGA CON CARROCERÍA – ESTACA CON CARPA Y UN VEHÍCULO DE CAPACIDAD DE UNA TONELADA DOBLE CABINA	\$ 256.348.532,00

El contratista asumirá el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones.

5.- DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Origen de los recursos:

Rubro: 2.3

Nombre: INVERSIÓN OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES

Valor: \$ 256.348.532.00

Origen de recursos: Empréstito bancario

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

El análisis que se plantea a continuación, le permite a la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Sylvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P., identificar la oferta más favorable:

6.1.- REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica:

- Certificado de existencia y Representación Legal del contratista, Registro único de proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia del RUT actualizado.



- d) Verificación Antecedentes de la Contraloría de la persona natural o representante legal. En la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales, vigentes.
- e) Verificación Antecedentes de la Procuraduría de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista, vigentes.
- f) Verificación Antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente
- g) Paz y Salvo de aportes parafiscales, expedido por representante legal y/o revisor fiscal (personas jurídicas con carácter de empresa).
- h) Constancia del pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), durante los últimos 6 meses.

Capacidad Financiera:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2022. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2022, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

LA EMPRESA efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Índice de Liquidez.

Índice de Endeudamiento

Razón de cobertura de intereses

Capital de Trabajo

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2022.



INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 18.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	Menor o igual a 0.05
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad / Gasto operacional	Mayor o igual a 55

Índice de Liquidez: El Límite Inferior de la muestra base de Los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector refleja 18.0 lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de Liquidez en 18.0

Índice de Endeudamiento: El Límite Superior de la muestra del indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 5 %, conforme a lo anterior se determina el Índice de Endeudamiento en el 0.05.

Razón de cobertura de intereses: El Límite Inferior de la muestra del indicador de Razón de cobertura de Intereses de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 6 veces, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior y con el ánimo de propender por una mayor pluralidad de oferentes, se determina el índice de Razón de cobertura de intereses en 55.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos de intereses de Obligaciones financieras, es decir su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de Razón de cobertura de intereses y será válido para LA EMPRESA, por lo tanto, será HABILITADO. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "**Indeterminado**" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido conforme el número de veces establecido para el proceso del indicador solicitado por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Así mismo, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento, y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera**



del presente pliego de condiciones), Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Alcaldía Municipal de Sylvania debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionengarantía de la capacidad del proponente. Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

En relación con requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional. (Literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015) indica el Decreto que corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, **a partir del 1 de julio de 2021**, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto.

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad organizacional

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITAD O
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al 0.1
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 0.1

Rentabilidad del Patrimonio: Se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio en 0.1.

Rentabilidad del Activo: Se determina el índice de Rentabilidad del Activo en 0.1.

NOTA: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.



Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el **porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones)**. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Parasociedades constituidas en el año 2020, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por EMPUSILVANIA S.A. E.S.P., atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2012-2022, Estado de Resultados comparativos año 2019-2020 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **se debe diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales**. El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.



Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de la Capacidad financiera y Capacidad de Organización se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Capacidad Técnica:

EXPERIENCIA ACREDITADA: (Hábil/No hábil)

EXPERIENCIA GENERAL

LA EMPRESA en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta máximo (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, que se encuentren inscritos en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en el total de los contratos por lo menos tres (03) de los códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

códigos	servicios y/o producto
241015	Camiones industriales



251015	Vehículos de pasajeros
251016	Vehículos de transporte de productos y materiales
251019	Vehículos especializados o de recreo
251021	Camiones Tractores

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha: iniciados, Ejecutados y terminados a partir del 01 de enero de 2010 con Entidades Públicas y/o Privadas. Los contratos deben estar debidamente inscritos en el RUP.
- Valor del Contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a UNA vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes - RUP.

7. - CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por LA EMPRESA, con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento de los términos de referencia. La selección del intermediario será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar la invitación pública, tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

Aspectos	Puntaje	
Jurídicos:	0	HABILITA O INHABILITA
Financieros:	0	HABILITA O INHABILITA
Técnicos:	0	HABILITA O INHABILITA
Propuesta Económica	1 a 100	
Total:	100	

7.1. ASPECTOS JURÍDICOS: Total: 0 Puntos.

Cumplimiento de los requisitos fijados en el numeral 6.1: Clasificatorio.

7.2. ASPECTOS FINANCIEROS: Total: 0 Puntos.

Cumplimiento de los requisitos fijados en el numeral 6.1: Clasificatorio.

7.3. ASPECTOS TÉCNICOS: Total: 0 Puntos.



Cumplimiento de los requisitos fijados en el numeral 6.1: Clasificatorio.

7.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, del interesado que lo pretenda acreditar.

Nota: El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia específica que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia general: Certificaciones y/o constancias y/o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia general y específica deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor total del contrato o el correspondiente a la consultoría que se pretenden acreditar.
- e) Lugar de ejecución.
- f) Fecha de inicio del contrato.
- g) Constancia de recibo final de la consultoría objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y



la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a lo registrado en el RUP.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente, será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Nota 4: La experiencia general será la sumatoria de las experiencias aportada por cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

7.5. PROPUESTA ECONÓMICA: 1 a 100 PUNTOS:

La EMPRESA seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

La EMPRESA, a partir del valor de las ofertas asignará máximo CIEN (100) puntos de acuerdo con el valor total de la propuesta y conforme al siguiente procedimiento:

- Una (1) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta que cumpla con los criterios habilitantes previstos para el efecto, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este documento y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.
- Dos (2) o más Propuestas Habilitadas: Si resultan habilitadas dos (2) o más propuestas, para la evaluación del factor económico se asignará el puntaje a cada propuesta de acuerdo con el método de evaluación económica que se determine con base en los dos primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de dólares de los Estados Unidos de América, certificada por la Superintendencia Financiera de



Colombia y publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, que rija para el día de apertura del sobre de la propuesta económica, es decir, el día de la audiencia de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso. En el evento en que se modifique la fecha de adjudicación, la TRM aplicable será la de la fecha efectiva de instalación de la audiencia de adjudicación. En caso de suspenderse la audiencia de adjudicación, la TRM aplicable será la de la fecha efectiva de la instalación de la audiencia de adjudicación.

El método de evaluación será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados en el proceso, sin lugar a reclamación alguna. El cálculo del puntaje se obtendrá con base en el porcentaje de la comisión que formule el proponente en su oferta, aplicando el método de evaluación que se seleccione de la tabla anterior para calificar a los proponentes.

Para efectos de la evaluación del factor económico se considerarán únicamente las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la verificación jurídica, financiera y técnica y que cumplan con la capacidad residual.

8.- ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.-

La empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Sylvania, EMPUSILVANIA S.A. E.SP., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución de contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:



TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad Ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	<i>Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.</i>	<i>Bajo (0.1)</i>	<i>(0.2/1000) x valor contrato</i>	<i>Contratista</i>
Operativos	<i>Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.</i>	<i>Medio (0.4)</i>	<i>(0.2/1000) x valor contrato</i>	<i>Contratista</i>
	<i>Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad.</i>	<i>Medio (0.2)</i>	<i>(0.2/1000) x valor contrato</i>	<i>Contratista</i>
Sociopolíticos	<i>Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato</i>	<i>Bajo(0.2)</i>	<i>0.2/1000 x valor contrato</i>	<i>Contratista Empresa</i>
Hechos que afecten la decisión afectada	<i>Que los estudios se encuentren en ejecución y la determinación de los proyectos se vean afectados por decisiones en contrario.</i>	<i>Bajo(0.2)</i>	<i>0.2/1000 x valor contrato</i>	<i>Contratista Empresa</i>

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
<i>El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.</i>	<i>50%</i>	<i>50%</i>

- El contratista será el único del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en la términos de ley.

9.- GARANTIAS

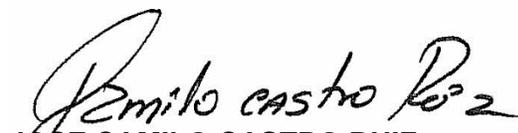
El contratista se obliga a otorgar una garantía del fabricante de los vehículos de la siguiente manera:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.



En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.


JOSE CAMILO CASTRO RUIZ
Gerente EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTADO POR	DANIEL ALEJANDRO JIMENEZ	ABOGADO EXTERNO	
REVISO Y APROBO	JOSE CAMILO CASTRO RUIZ.	GERENTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del representante legal de EMPUSILVANIA S.A.E.S.P.			